



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 001 de 22 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan los ajustes al **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Puerto Nuevo, Corregimiento Buena Esperanza, Municipio San José de Cúcuta**, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Puerto Nuevo**, en reunión extraordinaria y en uso de sus funciones, conferidas por la Ley 115 de 1994, por el Decreto 1860 de 1994 y en especial por las expresadas en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y

Considerando:

1. Que el Decreto de 1290 del 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la participación de la comunidad educativa en general se observaron los procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de acuerdo con la estructura y requerimiento señalados específicamente en el artículo 4 del Decreto de 1290 del 2009
4. Que atendiendo a las recomendaciones del MEN y a las dificultades de aplicación del SIEE durante los años anteriores, se hicieron las reformas tendientes a un Sistema de Evaluación de Estudiantes coherente y pertinente,
5. Que, estudiando la propuesta del Consejo Académico, este consejo tiene como función adoptar formalmente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, con los respectivos ajustes, en consecuencia,

Acuerda:

Adoptar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), propuestos por el Consejo Académico, que será aplicado a partir del inicio del año lectivo 2023, y el cual quedará definido como aparece a continuación:

ARTICULO 1º. ÁMBITOS Y OBJETOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Puerto Nuevo tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones de los estudiantes en el ámbito internacional, nacional e institucional, para preparar y mejorar sus desempeños en las pruebas internas, así como en las pruebas SABER 3, SABER 5, SABER 9 y SABER 11, sin detrimento de la formación integral.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Los datos de la evaluación del desempeño de los estudiantes, así como los referentes externos, se constituyen en insumo para los planes de mejoramiento de la institución y fortalecen los procesos pedagógicos y de calidad; por tanto la evaluación se constituye en un proceso de investigación planificado, sistemático y continuo, de reflexión y acción que permite cualificar las prácticas, estrategias, instrumentos y concepciones pedagógicas; es de carácter formativa procesal, cualitativa, motivadora e incentivadora del aprendizaje permanente.

En la **Institución Educativa Puerto Nuevo** se hicieron ajustes al SIEE 2015 de acuerdo a la teoría del **aprendizaje significativo**, en el cual se privilegia el **trabajo cooperativo** como principio para construir el conocimiento de manera articulada y donde se considera la evaluación como **un proceso continuo que permite la valoración de los desempeños por competencias, más que evaluación de solo conocimientos**. Una evaluación que permite unificar criterios, estandarizar estrategias, visualizar logros, elevar la calidad interna y los resultados de las pruebas externas.

Se parte del hecho que las evaluaciones en el aula y las externas son compatibles y complementarias, pues permiten comparar e identificar qué tan cerca o distante se está de los estándares nacionales o DBA, del conocimiento científico, tecnológico y social actual, además de dar cuenta o reflejar aspectos de la realidad escolar al ofrecer evidencias de ciertos aprendizajes y destrezas cognitivas.

En la **Institución Educativa Puerto Nuevo** se hacen evaluaciones internas para valorar el aprendizaje de los estudiantes sobre los procesos académicos del día a día y establecer cómo están aprendiendo los estudiantes, qué necesitan aprender, aclarar, reforzar, consolidar en cuanto a conceptos y procesos; igualmente se hacen valoraciones externas tales como: **Pruebas Saber 3º, 5º, 7º, 9º, 11º y EVALUARA PARA AVANZAR**.

OBJETO

El presente documento tiene como objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que debe realizar la institución.

Para la **Institución Educativa Puerto Nuevo**, evaluar es valorar el desempeño de los estudiantes con el propósito de identificar los niveles alcanzados en las distintas competencias, así como las características personales, y proporcionar información que permita reorientar procesos de aprendizaje, cuando sea necesario.

La evaluación se concibe como un proceso que permite identificar las fortalezas y las oportunidades de mejora de los estudiantes. **Es conocer el estado o el nivel en que se encuentran, el desarrollo de sus competencias y a partir de ese conocimiento, define el quehacer que permitirá niveles superiores de desempeño, esto es, el mejoramiento continuo**. La evaluación del rendimiento escolar es un **proceso continuo, integral,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



permanente, flexible y formativo, mediante el cual se emiten juicios sobre el desarrollo de los estudiantes; se expresa en 4 informes escritos de avance de los educandos sobre su desempeño al finalizar cada periodo académico, y un informe final de todo el año escolar.

De acuerdo con los fines institucionales, la evaluación de los estudiantes debe ser:

CONTINUA: Es decir debe realizarse permanentemente. El docente debe llevar un seguimiento diario de los procesos, desempeños, avances y dificultades que presentan los estudiantes.

INTEGRAL: Debe contemplar las dimensiones del desarrollo humano (comunitaria, cognitiva, actitudinal, trascendental).

SISTEMÁTICA: Apunta a los principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos institucionales.

FLEXIBLE: Considera los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, teniendo en cuenta los intereses, potenciales, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.

INTERPRETATIVA: Busca la comprensión de los procesos y propicia aprendizajes significativos.

PARTICIPATIVA: Permite la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y demás aspectos de la evaluación participativa.

FORMATIVA: Debe generar acciones que permitan reorientar los procesos educativos en forma oportuna a fin de lograr el mejoramiento continuo.

TRANSPARENTE: Los criterios de evaluación concertados siempre deben ser claros, negociados entre todos los estamentos, públicos y publicados.

MOTIVADORA Y ORIENTADORA: A partir de ella, los educandos son impulsados a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, con el fin de que ellos trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo

En consecuencia, la evaluación deberá referirse tanto a la forma como están aprendiendo los estudiantes, como a la revisión de los distintos elementos de la práctica docente en el aula y fuera de ella, sustentada en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación del rendimiento escolar, según esta orientación, se convierte en una estrategia pedagógica de carácter formativo, continua, integral, sistemática, flexible y participativa que tiene en cuenta criterios académicos-cognitivos, personales- actitudinales y sociales; mediante la cual se emiten juicios sobre el desarrollo de competencias de los estudiantes y se expresa en informes cualitativos que describen las competencias desarrolladas y el nivel de desempeño alcanzado (Artículo 3 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) (Ver anexo 1: Informe Parcial y Anexo 2: Final de Rendimiento).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



ARTÍCULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS, GENERALIDADES Y FINALIDADES

CONCEPTOS BÁSICOS

El presente reglamento define los siguientes conceptos:

CRITERIO: Regla o indicador que se aplica para formarse un juicio y tomar decisiones acertadas en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.

EVALUACIÓN: Proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en los desempeños para generar estrategias de superación.

COMPETENCIA BÁSICA: Saber, querer y saber hacer en contexto

ACTITUDINAL: Actitud, disposición, interés hacia el conocimiento y el aprendizaje

PROMOCIÓN: Certificación de calidad que expide la institución a cada uno de sus educandos donde acredita que alcanzó los estándares institucionales para el grado.

PLAN DE APOYO: Proceso de asesoría y acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes con dificultades.

VALORES INSTITUCIONALES

Considerando que el desarrollo personal en general, específicamente la formación de los educandos, es un proceso personal y que depende en gran medida de los principios y valores que cada uno ponga en práctica coherentemente, la institución privilegia los siguientes principios y valores como eje fundamental en los procesos de formación de sus educandos:

- **Responsabilidad**
- **Honestidad**
- **Respeto**
- **Compromiso**
- **Puntualidad**
- **Solidaridad**
- **Orden y Aseo**
- **Rectitud**
- **Tolerancia**
- **Comunicación asertiva**
- **Iniciativa**
- **Autoestima**
- **Liderazgo**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Son finalidades de la evaluación de los estudiantes:

- Determinar el nivel de desempeño de las competencias definidas en el PEI
- Definir el avance en la adquisición de las competencias
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Favorecer en cada uno de los estudiantes el desarrollo de sus habilidades y capacidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las dificultades y retrocesos para consolidar el avance del proceso formativo
- Ofrecer la oportunidad de mejorar a través de planes de apoyo que permitan corregir y superar dificultades.
- Proporcionar información que permita tomar decisiones y reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso.
- Identificar fortalezas, dificultades y niveles de desempeño de los estudiantes en el proceso aprendizaje.
- Mejorar la calidad del proceso educativo de la institución.
- Alcanzar la calidad y excelencia de la educación en la Institución Educativa Puerto Nuevo.

ARTICULO 3. OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los principales propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución son:

- La evaluación busca analizar en forma global, objetiva y particular los desempeños, las dificultades o limitaciones del estudiante, las causas y circunstancias que, como factores asociados, inciden en su proceso de formación, constituyéndose así en una guía u orientación para el docente en su labor pedagógica para dar cumplimiento a los principios de integración.
- Identificar las características principales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar los avances de los estudiantes
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo social de los estudiantes
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, que contribuya a la excelencia de la calidad educativa de la institución.
- Aportar información para determinar la promoción al grado siguiente
- Evaluar de manera integral a los estudiantes en todos los aspectos: académico, social y personal, permitiéndoles la participación en el sistema de evaluación institucional.
- Suministrar información para efectuar la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un desempeño superior o aquellos que reprobaron el año anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



El enfoque de la nueva evaluación busca analizar en forma global e integral los desempeños, dificultades o limitaciones del estudiante, las causas y circunstancias que, como factores sociales, inciden en su proceso de formación. De esta misma manera, la evaluación se constituirá en una guía o reorientación para el proceso pedagógico.

Vista así, la evaluación tendrá sentido en la medida en que realmente promueva mejores desempeños en los estudiantes y se enriquezca con la participación de ellos mismos, los Padres de Familia y los maestros. *Sólo si los agentes educativos dejan de ser espectadores y se convierten en actores, el cambio hacia la excelencia en la institución será una realidad.*

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

El presente sistema evaluativo Institucional, acorde con la normatividad legal vigente, cumple una función social de acuerdo con los intereses de los estudiantes, la familia y la sociedad, entendiéndose esta última como el contexto donde está ubicada la institución.

De la misma manera, está fundamentada en los principios constitucionales sobre el derecho que tiene toda persona a la educación, en la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Al inicio del año, cada docente debe realizar un diagnóstico real del estudiante, así como con cada estudiante que ingresa a la institución posteriormente al inicio del año escolar.

ARTICULO 4. CRITERIOS PARA DEFINIR EL PLAN DE ESTUDIOS

El área de Lengua Castellana deberá integrar un proyecto que promueva la lectura y la escritura. El proyecto de lectoescritura no se tomará como asignatura, sino que deberá ser un proceso continuo del desarrollo de las demás competencias del lenguaje y las demás áreas de conocimiento.

Idioma Extranjero–Inglés se separa del área de Humanidades, se evalúa como área independiente y se denominará “Inglés”, teniendo en cuenta que se está evaluando independientemente en las pruebas Saber 11.

Se integran las Matemáticas: Aritmética, Álgebra, Geometría, Estadística, según el grado, acogiendo las recomendaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional.

Se integran Educación Ética y Valores Humanos con Educación Religiosa y Moral: “Educación Ética, en Valores Humanos y Religión”, teniendo en cuenta que la religión es una experiencia muy personal, expresada solamente mediante los valores humanos actitudinalmente y que la Constitución Política colombiana permite la libre expresión religiosa. Profundizará en esta área



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



los principios y valores a través de los cuales los estudiantes manifiestan su religiosidad particular, los cuales son comunes a las diferentes y más difundidas religiones, porque son universales.

Se acuerda que el área de Educación Ética, en Valores Humanos y Religión sea asignada preferiblemente al profesor titular de grupo.

De acuerdo con lo anterior, el plan de estudios de la institución queda definido según la siguiente tabla. (Ver anexo 3: PLAN DE ESTUDIOS)

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

A. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS O DBA

Se evalúa competencia por competencia.

En las áreas evaluadas por las pruebas Saber (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Filosofía) se evaluará así:

- Con un 90%: el dominio de la competencia básica de la asignatura (o área),
- Con un 5%: en actitud o interés en el área y/o asignatura (aspecto personal), y
- Con un 5%: su autoevaluación.

A partir del presente año, las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés, se evaluarán de acuerdo a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) publicados por el Ministerio de Educación Nacional, 2015 y 2016.

Parágrafo: El 90%, que corresponde al DOMINIO DE LA COMPETENCIA BÁSICA DE LA ASIGNATURA (O ÁREA), estará constituido de la siguiente manera:

- 30%: Evaluación Bimestral
- 35%: Evaluaciones
- 25%: Talleres, consultas, tareas, compromisos y demás actividades.

En las áreas de Educación Física, Educación Artística, Educación Ética, en Valores Humanos y Religión, Tecnología e Informática, su valoración será:

- 70%: el aspecto práctico de la competencia (saber hacer),
- 10%: la actitud o el interés en el área y/o asignatura (aspecto personal),
- 10%: el aspecto teórico de la competencia (saber)
- 10%: autoevaluación

Las estrategias para valorar los desempeños para cada competencia deberán ser variadas y orientadas siempre a la evaluación formativa y nunca sancionatoria o punitiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Para valorar cada competencia se deben aplicar estrategias diferentes, ya sea de trabajo individual o trabajo colaborativo, con procesos definidos de manera que permitan aclarar las dudas, mejorar continuamente los aprendizajes y explorar las potencialidades individuales.

Así mismo, se deben agotar todos los mecanismos para que el estudiante alcance, al menos, un nivel de desempeño básico de la competencia. Los docentes deberán tener en cuenta las siguientes estrategias:

- Pruebas orales
- Pruebas escritas
- Trabajos escritos
- Exposiciones
- Talleres
- Ensayos
- Trabajos de consulta
- Tareas de refuerzo
- Proyectos
- Prácticas
- Planes de Apoyo
- Pruebas tipo SABER

Se utilizará el formato de plan de evaluación como instrumento de seguimiento por periodo en cada asignatura según las estrategias mencionadas anteriormente. (Ver anexo 4).

Parágrafo: El docente deberá aplicar **como mínimo tres estrategias para evaluar una competencia o DBA en común acuerdo con los estudiantes.**

El área de Educación Ética, en Valores Humanos y Religión será valorada al finalizar cada período por el docente que tiene a cargo el área y los demás docentes que asisten al grado, teniendo en cuenta, principalmente, la actitud a través de la cual muestra los Valores Humanos.

La prueba bimestral será aplicada una asignatura por día.

B. CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE UNA COMPETENCIA O DBA

Una vez desarrollada una competencia o DBA, se dará su valoración y se determinará el nivel de desempeño de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL DE DESEMPEÑO	PORCENTAJE DE LA COMPETENCIA BÁSICAS (o DBA) ALCANZADO	CALIFICCIÓN NUMÉRICA
BAJO	Menos del 60%	1.0 – 2.9
BÁSICO	Mayor de 60%, pero menos de 80%	3.0 – 3.9
ALTO	Mayor de 80%, pero menos de 92%	4.0 - 4.5
SUPERIOR	92% o más	4.6 – 5.0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Un estudiante con nivel de desempeño **BÁSICO, ALTO** o **SUPERIOR** en una competencia o DBA se considera que aprueba dicha competencia o DBA. Si su nivel de desempeño es **BAJO**, se considera que la pierde.

Parágrafo 1: Una vez valorada una competencia o DBA, si el estudiante presenta un nivel de desempeño Bajo, se deberá establecer un plan de apoyo para dicha competencia o DBA y se dará a conocer al padre de familia o acudiente por período. Si el estudiante persiste en el nivel de desempeño Bajo, se firmará un acuerdo de compromiso de mejoramiento académico con el estudiante y padre de familia (**Anexo No 5. FORMATO PLAN DE APOYO**).

Dos semanas antes al inicio de las pruebas bimestrales se entregará un informe parcial o pre informe del rendimiento por área y/o asignatura con bajo desempeño. (**Anexo No 6. FORMATO INFORME PARCIAL**).

Al finalizar cada período, se dará un informe del rendimiento por área y/o asignatura acumulado, teniendo en cuenta las competencias desarrolladas durante el año escolar hasta finalizar el respectivo período. Este informe contiene cada uno de los estándares de competencias (o DBA) que se hayan evaluado durante el año y su correspondiente nivel de desempeño demostrado por el estudiante. No se entregará calificación numérica o valoración general del período.

C. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN DE UN ÁREA PARA ASIGNAR VALORACIÓN NUMÉRICA

Para efectos de equivalencia con el sistema nacional, se establece el siguiente criterio para la valoración parcial o anual de una asignatura:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO DE VALORES NUMÉRICO	PORCENTAJE DE COMPETENCIAS BÁSICAS ALCANZADAS
BAJO	1.0 a 2.9	Menos del 60%
BÁSICO	3.0 a 3.9	60% o más, pero menos de 80%
ALTO	4.0 a 4.5	80% o más, pero menos de 92%
SUPERIOR	4.6 a 5.0	92% o más

Parágrafo 2: Para que el estudiante sea promovido en un área o asignatura, deberá alcanzar, por lo menos, el 60% de las competencias desarrolladas, con un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior. El informe será emitido en forma cualitativa, describiendo las competencias desarrolladas e indicadores de desempeño de los educandos.

Al finalizar el año escolar y para efectos de equivalencia con el sistema nacional, se establece el siguiente criterio para la valoración anual de un área. O para la valoración parcial (de los estudiantes que se trasladan). La valoración numérica será dada por un valor entero y una cifra decimal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Los estudiantes que pierdan dos años consecutivos automáticamente perderán el cupo en la Institución Educativa, excluyendo a los estudiantes de primaria y estudiantes con condición de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.

Parágrafo 3: A todo estudiante que se le aconseje cambio de ambiente escolar por haber reprobado dos años consecutivos, se le brindará como primera opción la modalidad por ciclos ofrecida por la institución, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos por este programa.

Parágrafo 4: No se admitirá en la oferta de educación tradicional que tiene la institución, ningún estudiante que provenga de alguno de los modelos educativos flexibles que ofrece el Ministerio de Educación Nacional, tales como Educación por Ciclos, Aceleración del Aprendizaje, Caminar y Postprimaria.

Parágrafo 5: Exclusivamente en Transición y Primaria el nivel de desempeño **BAJO** tendrá una equivalencia numérica entre 2.0 y 2.9 tanto para los criterios de la valoración de una competencia o DBA como de una asignatura.

NIVEL DE DESEMPEÑO	PORCENTAJE DE LA COMPETENCIA BÁSICAS (o DBA) ALCANZADO	CALIFICCIÓN NUMÉRICA
BAJO	Menos del 60%	2.0 – 2.9

SUPERIOR: Se dará una valoración final de SUPERIOR al alumno que durante el año lectivo alcanzó por lo menos el 92% de los estándares de competencias (o DBA) con niveles de desempeño Alto o Superior en un área, sin que tuviera que desarrollar planes de apoyo, sin inasistencias injustificadas durante el año, sin que esto afectara su proceso de aprendizaje, que desarrolló las actividades curriculares del área excediendo las exigencias esperadas y que manifestó sentido de pertenencia institucional, participando activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, y que valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ALTO: Se dará una valoración final de ALTO al alumno que aprueba con un nivel de desempeño Alto o Superior, por lo menos el 80% de las competencias o DBA, pero menor de 92% propuestas para el grado, que haya requerido algunos planes de apoyo y que ha manifestado sentido de pertenencia con la Institución durante el año escolar.

BÁSICO: Se dará una valoración final de BÁSICO, al alumno que aprueba por lo menos el 60% de las competencias propuestas para el grado, en menos del 80%. A la vez, si ha desarrollado un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta sentido de pertenencia a la institución y tiene algunas dificultades que supera, aunque no en su totalidad.

BAJO: Se dará una valoración final de BAJO, al alumno que aprueba menos del 60% de las competencias propuestas para el grado. No alcanza el mínimo de las actividades curriculares requeridas, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución, presenta dificultades que no supera, aun después de haber trabajado planes de apoyo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Un estudiante con desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR en el área, aprueba dicha área. Si su nivel de desempeño es Bajo, se considera el área perdida.

En el nivel de Educación Media, el área de Ciencias Naturales está constituida por las asignaturas de Biología, Física y Química. La calificación final del área será el promedio ponderado de las calificaciones de las tres asignaturas.

D. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO SERÁN PROMOVIDOS (DECRETO 1290 DEL AÑO 2009):

- Todos los estudiantes de Preescolar por promoción automática, teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones establecidas por el MEN.
- Todos los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que hayan aprobado todas las áreas propuestas en el PEI.
- Todos los estudiantes de los grados 1º a 2º 3º que NO tengan nivel de desempeño Bajo en Lengua Castellana, o que tengan nivel de desempeño Bajo en máximo dos áreas diferentes.
- Todos los estudiantes de los grados 4º a 8º que tengan desempeño Bajo en máximo dos áreas, diferentes de Matemáticas y Lengua Castellana (simultáneamente).
- Todos los estudiantes de los grados 4º a 8º que tengan desempeño Bajo en máximo un área.
- Todos los estudiantes de los grados 9º a 11º que hayan aprobado todas las áreas.

PARÁGRAFO: Para los grados 10º y 11º el valor porcentual para Física y Química en el área de Ciencias Naturales, será de 37,5% para cada una, y para Biología del 25%.

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Los estudiantes que no fueron promovidos el año escolar inmediatamente anterior también tendrán el derecho a **la promoción anticipada**, para lo cual tendrán como plazo el primer periodo del año escolar. Para ejercer tal derecho el padre de familia o acudiente, junto con el estudiante, elevarán la solicitud por escrito ante el Consejo Académico en el transcurso de las dos primeras semanas. Además, la valoración de su convivencia escolar debe ser Excelente. El Consejo Académico comunicará a los docentes de las áreas con desempeño **bajo**, por las cuales no fueron promovidos el año anterior, para que entreguen un plan de apoyo al estudiante, a más tardar en la tercera semana, para ser desarrollado hasta la octava semana. Una vez revisado el desarrollo del plan de apoyo por cada docente y habiendo cumplido con todas las actividades del plan, los docentes informarán al Consejo Académico, el cual nombrará un comité de docentes de las áreas con plan de apoyo para realizar una prueba de desempeño de los estándares de competencias, que se aplicará durante la novena semana, como máximo. Si el nivel de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



desempeño es **básico, alto o superior**, el comité dará concepto favorable consignado en acta y se presentará el caso al Consejo Directivo para que se apruebe la promoción anticipada.

Será promovido anticipadamente aquel estudiante que haya presentado solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción, y demostrado desempeño Superior en las competencias establecidas para el respectivo año lectivo en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios de la institución.

Para determinar la Promoción Anticipada la Comisión de Evaluación deberá:

- Otorgar el visto bueno del caso.
- Registrar en el acta respectiva la decisión tomada por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Comunicar al estudiante y a sus padres y/o acudiente por medio de un oficio la decisión tomada.

Parágrafo: Este derecho solo será aplicado a los estudiantes que no hayan sido promovidos el año escolar anterior en la institución.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

- Los estudiantes con rendimiento Bajo en dos o más áreas no serán promovidos desde grado 4° a grado 8°.
- Los estudiantes de grado 9 a grado 11 con rendimiento Bajo en cualquier área.
- La ausencia injustificada del 25% o más del periodo lectivo. Serán justificadas las faltas por enfermedad y/o calamidad familiar comprobada, en cuyo caso el estudiante tendrá un término 15 días para presentar las actividades académicas realizadas los días de la ausencia justificada.

Los criterios de evaluación y promoción se enmarcan en:

- La norma vigente.
- Los Estándares Básicos de Competencia o DBA emanados por el MEN
- Los lineamientos curriculares de las áreas de formación.
- Todos aquellos ámbitos que intervienen en la formación integral de los estudiantes, tales como el cognitivo, fundamentalmente las habilidades de pensamiento (comprensión,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



análisis, síntesis, razonamiento, retención, interpretación, argumentación, proposición, modelación, comunicación e indagación); el cognoscitivo (saber); la formación en valores (ser) y el desarrollo de habilidades y destrezas sicomotoras de los estudiantes (hacer), cuatro pilares fundamentales de la educación para la formación del individuo.

- La evaluación será diagnóstica, procesal y final.

Al finalizar el año escolar, además del informe de rendimiento académico acumulado de los cuatro períodos, se entrega un informe anual que resume el número de competencias desarrolladas durante el año, el número de competencias aprobadas y el número de competencias con desempeño bajo con una valoración final que depende del porcentaje de competencias aprobadas en el área y los niveles de desempeño alcanzados, según se ha establecido en el artículo 5 numeral C.

Parágrafo 4: El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar debe incluir como requisito de matrícula, el diagnóstico médico, con el fin de que el colegio pueda registrar su caso en el SIMAT. Adicional se tendrá como plazo máximo el primer periodo para realizar el PIAR.

ARTICULO 6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por todos los docentes asignados al grado correspondiente, un representante del grado de los Padres de Familia y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.

Tendrá como fin analizar el rendimiento académico y comportamental de los educandos, verificar que se haya respetado el debido proceso en la evaluación y hacer recomendaciones a los estudiantes que persistan con desempeño bajo en las áreas.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se reunirá al finalizar cada periodo escolar, analizará especialmente los casos de educandos con desempeño Bajo en Lengua Castellana en 1º, 2º y 3º grados; los casos de estudiantes con desempeño Bajo en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana en los grados 4º a 11º y los demás casos de estudiantes con desempeño Bajo en dos o más áreas; así como los estudiantes con desempeño Superior en todas las áreas, y hará recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y respectivos docentes.

Analizadas las condiciones de los educandos y definidas las estrategias de mejoramiento y apoyo, se convocará a los Padres de Familia o acudientes, educandos y educadores respectivos, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeño Superior en todas las áreas o aquellos que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior con el fin de recomendar la Promoción Anticipada antes de terminar el primer período. Igualmente hará



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



seguimiento a los planes de apoyo establecidos y revisará si educandos y docentes han seguido las recomendaciones y cumplido los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

- Verificar y confirmar la promoción de los educandos que se encuentren a paz y salvo en todas las áreas de cada grado.
- Definir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren rendimiento superior en todas las competencias propuestas para el respectivo grado, durante el transcurso del primer período escolar.
- Estudiar individualmente aquellos casos de estudiantes que se considere que no deben ser promovidos de grado.
- Analizar las causas de inasistencias de los educandos, para determinar su promoción y/o el respectivo plan de apoyo.
- Vigilar el seguimiento de los estudiantes no promovidos, para garantizar la oportunidad de la promoción anticipada durante el primer periodo del siguiente año lectivo en la medida que demuestren superación de las insuficiencias y deficiencias académicas presentadas.
- Analizar los casos de los educandos con bajo desempeño académico al finalizar cada periodo, y establecer los compromisos pertinentes de los estudiantes y sus respectivos padres y/o acudientes en la perspectiva de mejorar su desempeño y lograr los desempeños no alcanzados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada durante el primer período escolar.
- Hacer recomendaciones a los docentes en cuanto a los planes de apoyo.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.
- Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el consejo de profesores con respecto a los casos especiales en los diferentes grados.
- Escoger al estudiante que al final de cada período haya alcanzado los mejores desempeños académico y de convivencia para hacer el reconocimiento en el cuadro de honor. Escoger al estudiante que al final del año lectivo haya alcanzado los mejores desempeños académico y de convivencia de cada curso, para reconocerlo con Mención de Honor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



- Verificar y confirmar la promoción de los estudiantes que pierdan una o dos áreas.
- Definir la promoción de los educandos que pierdan más de un área, considerando las áreas con desempeño bajo y el rendimiento general.

Parágrafo: Los estudiantes extranjeros que aspiren a ingresar a la institución, deben entregar sus certificados debidamente apostillados y legalizados o, en su defecto, el certificado de validación expedido por una institución autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta.

Todo estudiante extranjero que sea postulado para ingresar a la institución desde grado segundo hasta decimo, deberá ser sometido a una prueba diagnóstica con la finalidad de ubicarlo en el grado correspondiente según los resultados obtenidos en dicha prueba. Para esta prueba solo tendrá en cuenta las asignaturas de Lenguaje y matemáticas para grados de primaria y en el caso de secundaria se aplicará en las áreas fundamentales. Adicionalmente se deben tener en cuenta los parámetros que exige el SIMAT para los casos extra edad.

No se permite el ingreso de estudiantes nuevos a grado 11

ARTICULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Los estudiantes con desempeño Superior tendrán la responsabilidad de trabajar como monitores en las diferentes áreas.

Los estudiantes con dificultades serán analizados en los Comités de Evaluación y Promoción siendo necesaria la presencia o consulta a los docentes que trabajan directamente con ellos.

La institución convocará a Padres de Familia, estudiantes y docentes de las áreas en las que el estudiante requiera de planes de apoyo, a fin de presentar un informe detallado de las acciones y acordar compromisos entre las partes.

ARTICULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante con desempeño Superior en todas las áreas, y excelente convivencia escolar, tendrá derecho a la Promoción Anticipada al siguiente grado.

Los estudiantes que no fueron promovidos el año escolar inmediatamente anterior también tendrán el derecho a la Promoción Anticipada, para lo cual tendrán como plazo el primer periodo del año escolar.

Para ejercer tal derecho el Padre de Familia o acudiente, junto con el estudiante, o un docente, elevarán la solicitud por escrito ante el Consejo Académico en el transcurso de las dos primeras semanas al inicio del año escolar. Además, la valoración de su convivencia escolar debe ser Excelente. Cumpliendo lo anterior, el Consejo Académico emitirá un concepto favorable que se consignará en acta y se presentará el caso al Consejo Directivo para que se apruebe la promoción anticipada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Parágrafo: Este derecho sólo será aplicado a los estudiantes que no hayan sido promovidos el año escolar anterior en la institución.

La escala valorativa para evaluar la convivencia escolar de los estudiantes será el siguiente:

- **EXCELENTE**
- **ALTO**
- **BASICO**
- **BAJO**

La valoración de la convivencia escolar de los estudiantes será definida por la Comisión de evaluación y promoción, los casos especiales TIPO II serán remitidos al comité de convivencia

INCENTIVOS

Los tres estudiantes de cada curso con mejor desempeño en todas las áreas durante cada período escolar serán reconocidos en el cuadro de honor institucional que se actualizará cada periodo, siempre y cuando su rendimiento sea **ALTO**.

El estudiante de mejor desempeño en cada periodo de cada curso será reconocido con mención de honor, siempre y cuando su desempeño sea por lo menos **ALTO** en todas las áreas.

El estudiante que haya mostrado mejora significativa en su desempeño académico en cualquiera de los periodos, será reconocido con mención de esfuerzo y superación.

ARTICULO 9. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

El estudiante tendrá derecho a un debido proceso académico que contiene las siguientes acciones:

A. Conocimiento de los criterios de evaluación y promoción y procesos de convivencia contemplados en el Manual de Convivencia, previamente establecidos participativamente por la institución y que regirán en el correspondiente año lectivo.

B. El estudiante recibirá por parte de los docentes al comienzo de cada año escolar, la información académica necesaria (los indicadores de desempeño, las competencias o DBA a evaluar en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines de la educación, los estándares básicos y los lineamientos curriculares).

C. Cada grupo podrá establecer con el docente acuerdos de aula para conocer los criterios y forma de evaluar en cada competencia o DBA.

D. Participar en las distintas actividades y formas de evaluación a lo largo del periodo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



E. Recibir del docente la información pertinente durante el desarrollo de cada competencia y al finalizar la misma, sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas realizadas, recomendaciones y estrategias de refuerzo y oportunidades de mejoramiento que posibiliten alcanzar por lo menos un nivel de desempeño básico.

F. Convocatoria de sus acudientes al observarse limitaciones en sus avances escolares y compromisos.

G. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje con posibilidades de ser escuchados antes de ser reportados en el registro escolar de evaluación.

H. Participar de cada periodo escolar de las actividades y estrategias implementadas para la superación, la profundización en el área y/o asignatura y en general para fortalecer y controlar su desempeño.

I. Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita firmada por el acudiente con causa justificada a más tardar el día hábil siguiente al presentarse nuevamente a la institución para que sea tenida en cuenta y no afecte su proceso académico. Estas ausencias serán reportadas a las autoridades competentes y al ser aceptadas le dará la oportunidad al estudiante de acordar con los docentes las fechas de la presentación de las actividades afectadas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas.

J. Al finalizar el año escolar, solicitar, con la aprobación del padre de familia o acudiente, procesos de nivelación de las áreas con rendimiento bajo; para optar a la promoción anticipada en el transcurso del primer periodo del siguiente año escolar.

K. Participar de los procesos de autoevaluación de cada competencia desarrollada y en cada área y/o asignatura.

L. Los docentes de cada área elaborarán los juicios valorativos, que demostrarán el desempeño de los estudiantes.

M El docente debe preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y hacer la retroalimentación necesaria en el aula. Estas se deberán entregar una semana a más tardar.

N. Una vez sea evaluada una competencia, cada docente entregará, mediante acta, el plan de apoyo los estudiantes con dificultades, y copia de estas las entregará a rectoría.

Ñ. El estudiante, el Padre de Familia y/o acudiente, en cualquier inconsciencia académica dirigirá su reclamo en el siguiente orden: docente de asignatura; director de grupo; Coordinación Académica; Comisión de Evaluación Promoción; Consejo Académico; Rectoría; Consejo Directivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



O. Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante las actas de entrega de los planes de apoyo y/o compromisos académicos elaborados por el docente o director de grupo debidamente firmados por el estudiante y su acudiente.

Parágrafo: A todo estudiante que persista con nivel de desempeño Bajo en alguna competencia o DBA, se les seguirá el debido proceso académico.

ARTICULO 10. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Autoevaluación: proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rubricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en si misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

La autoevaluación del estudiante deber ser de libre y espontánea.

La autoevaluación se hará al término del desarrollo de cada periodo, en un formato establecido para el propósito y tendrá un valor según lo establecido en el artículo 5.

En esta autoevaluación, se tendrán en cuenta las dimensiones del SER para una heteroevaluación y la coevaluación, y la retroalimentación permitirá detectar valores y corregir errores, en procura de un mejor desarrollo humano.

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con dificultades en su aprendizaje pueden alcanzar los desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprenden.

Se retoma el concepto de nivelación con sus dos componentes: de preparación que garantice el aprendizaje pendiente y de revaloración como oportunidad para ser nuevamente valorado su desempeño durante el mismo período, siempre que sea posible.

Las nivelaciones deben integrar los componentes conceptuales y actitudinales pertinentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Las nivelaciones se realizarán una vez terminado cada periodo y se le entregarán al Padre de Familia con el informe periódico del estudiante. Las nivelaciones se realizarán en la semana siguiente a la entrega del informe académico.

Parágrafo 1: El docente debe hacer llegar los planes de nivelación de cada estudiante con asignaturas perdidas al titular de cada curso correspondiente.

Parágrafo 2: Se presentarán nivelaciones al finalizar el año escolar.

Se organizará un horario especial para hacer una semana de refuerzo para estudiantes que deben nivelar. Se aplicará después de descanso, únicamente con los estudiantes que van a nivelar.

El profesor hará acompañamiento y orientará al Padre de Familia o acudiente para que hagan seguimiento de su hijo.

Se establece la entrega de un Plan de Nivelación por parte del docente, el cual debe contener un trabajo escrito o actividades propuestas dependiendo de la asignatura, la asignación 30% sobre la nota final de nivelación, y una valoración escrita con un valor del 70%. La presentación del trabajo escrito será requisito para presentar la valoración escrita, se entiende que el no presentar el trabajo escrito incurre en la no continuación de la nivelación. Además, el plan de apoyo para los estudiantes debe incluir la siguiente información:

Nombre de la asignatura.

Fecha de entrega al estudiante.

Fecha de entrega al docente.

Actividades propuestas con la asignación porcentual.

Tiempo establecido.

Bibliografía.

Evaluación.

Todo estudiante que haya superado las dificultades académicas establecidas en el plan de nivelación, aumentará su nivel de desempeño a Básico. La nota se asignará entre 3.0 y 3.5, según acuerdos académicos.

La inasistencia prolongada de un estudiante a por causa justificada de enfermedad o calamidad familiar, se le permitirá participar del plan de nivelación. Por el contrario, si la inasistencia ha sido causa de sanción por proceso disciplinario establecido en el Manual de Convivencia, el estudiante perderá el derecho a participar del plan de nivelación establecido.

Para los casos de incapacidad médica comprobada, calamidad familiar, el Padre de Familia/acudiente se presentará semanalmente para recibir un plan de nivelación, que tendrá por cada asignatura, las actividades que el estudiante deberá desarrollar en su casa. El titular será la persona encargada de reunir los planes de nivelación, hacer su respectiva entrega y recepción, proceso que estará debidamente soportado en el observador del estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Igualmente, la comisión de evaluación y promoción estudiará y analizará los casos de incapacidad médica comprobada y/o calamidad familiar y podrá recomendar la homologación de calificaciones entre periodos académicos

El o la estudiante que acumule 40 fallas de inasistencia consecutivas desconocidas e injustificadas y después del proceso de tratar de ubicar al estudiante por parte del docente titular y la docente orientadora, para conocer las causas o motivos de su inasistencia y de no ser posible ubicar a sus padres de familia o acudientes será declarado **DESERTOR**

El estudiante del Grado Once que obtenga puntajes iguales o superiores a nivel Alto, en las pruebas de estado Saber 11, será valorado en su desempeño, en cuarto periodo, en el rango Superior o Alto en las áreas correspondientes, siempre y cuando cumpla todas las actividades programadas por los docentes de dichas áreas. Así mismo, los estudiantes del Grado Once cuyo desempeño en las pruebas Saber 11, sea Bajo se le colocará en el cuarto periodo la nota promedio del nivel Bajo.

ARTICULO 12. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Entre las acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes estarán las siguientes:

1. Socialización a los estudiantes y Padres de Familia de los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la cual se hará al inicio del año escolar.
2. Citación al padre de familia de los estudiantes con dificultades por parte del docente y/o coordinación académica antes de finalizar cada periodo, dejando registro de su asistencia en acta.
3. Entrega por parte de cada docente, de los planes de área a rectoría. Revisión periódica del plan de aula por la coordinación académica y el jefe de área verificando los procesos desarrollados y evaluados.
4. Análisis de los resultados académicos por área consignándolas en actas para su presentación ante las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Citación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
6. Aplicar por periodo pruebas de desempeño a los estudiantes que permitan revisar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes.
7. Durante la primera semana de labores escolares, los docentes deben presentar a la Rectoría el plan de área o asignatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



8. Los directivos harán control y seguimiento a la labor docente con base en la planilla de control diario de clases.
9. Al comenzar el año lectivo, el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los DBA y el plan de valoración de su área para el año.
10. Los docentes llevarán diariamente su plan de área por grado.
11. Los docentes deben presentar un plan de apoyo o refuerzo y nivelación donde se establezca un cronograma de las actividades a realizar.

ARTICULO 13. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y PREINFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se propone dividir el año escolar en cuatro periodos académicos de 10 semanas lectivas cada uno. Se organizan a mediados de cada periodo un informe preventivo o **PREINFORME**, haciendo énfasis en especial a los estudiantes con dificultades académicas o de inasistencias. Al finalizar cada periodo, se estarán entregando las valoraciones de éstas y en el cuarto periodo se entregará además el informe final.

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 8 días hábiles, el padre de familia recibirá un informe sobre el desempeño de su hijo.

El informe que se entrega a los Padres de Familia o acudientes será de forma escrita en cada una de las áreas y asignaturas, presentado en forma clara que incluye:

- Una valoración cualitativa general del rendimiento académico parcial hasta la fecha
- Las competencias desarrolladas
- El nivel de desempeño alcanzado hasta el periodo
- El plan de apoyo de cada competencia, cuando el nivel de desempeño sea Bajo.
- El número de inasistencias por asignatura en forma acumulativa.

Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para alcanzar su nivel de desempeño de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución en los periodos anteriores y la valoración general de la Convivencia Escolar. (Ver anexo boletín)

El boletín llevará anexos los planes de nivelación terminado cada periodo.

ARTÍCULO 14. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



En la institución la estructura de los informes académicos será el producto de la coherencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo con el del informe periódico al padre de familia sobre los resultados parciales del aprendizaje de sus hijos.

Se evalúa en el proceso para identificar las competencias desarrolladas por el estudiante, el nivel de desempeño alcanzado en el proceso de aprendizaje y los planes de nivelación cuando su desempeño sea bajo, para aplicar estrategias de mejoramiento, se pretende que el padre de familia se entere de los resultados no en términos de calificación únicamente sino en términos de lo que debe hacer para que el estudiante logre desarrollar sus competencias.

Se propone un esquema básico de la siguiente manera:

Datos de encabezado: identificación institucional, periodo correspondiente, identificación del estudiante, curso.

Informe por áreas, intensidad horaria.

Descripción de las competencias (o DBA) desarrolladas durante el año escolar hasta la fecha de corte del respectivo período, distribuidas por área o asignatura, con su respectivo nivel de desempeño. (El informe periódico es acumulativo en cuanto a las competencias desarrolladas)

La calificación de la convivencia escolar.

Observaciones donde se consignent estímulos o recomendaciones.

El informe final incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico y de convivencia a través de indicadores de sus fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Registro de firmas y sellos pertinentes (ver anexo planilla de calificaciones y boletín).

ARTICULO 15. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN

Los estudiantes y Padres de Familia o acudientes que consideren lesionados sus derechos escolares, presentarán por escrito solicitud respetuosa a las siguientes instancias.

1. Docente del área y/o asignatura
2. Director de grado
3. Comisión de evaluación y promoción
4. Consejo Académico
5. Rector
6. Consejo Directivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Procedimientos:

Los estudiantes, Padres de Familia y/o acudientes presentarán su queja o reclamo al docente del área o asignatura en forma escrita aportando los soportes pertinentes para realizar el análisis respectivo dentro del horario establecido por la institución para atender a los padres.

El docente, luego de analizar las evidencias de la queja o reclamo, lo resolverá en un término máximo de dos días hábiles, comunicando a las partes y a Coordinación Académica y/o Comité, y dejando constancia de tal respuesta en el observador del estudiante.

Si la respuesta dada al estudiante, al Padre de Familia y/o acudiente no es satisfactoria, éste acudirá a las siguientes instancias en el orden preestablecido en este sistema y en forma escrita a quienes en tiempo prudencial darán respuesta por escrito y dejarán constancia en acta correspondiente.

Si la respuesta es satisfactoria para el estudiante o Padre de Familia, se aplicarán los correctivos pertinentes dejando igualmente constancia de estos en un acta levantada por la última instancia que atendió el caso, la cual debe ser remitida a Rectoría.

Mecanismo de atención:

Atención directa del acudiente y/o Padre de Familia por la instancia competente dentro del horario establecido por la institución.

Aplicación de los procedimientos definidos por la institución para las quejas y/o reclamos.

Respuesta a las solicitudes escritas por los padres y/o acudientes.

ARTICULO 16. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, participaron los estudiantes y Padres de Familia a través de los respectivos consejos, los cuales fueron convocados para tal fin. Estos consejos estudiaron la propuesta presentada por el equipo HME, hicieron ajustes que presentaron al equipo HME para su inclusión. Posteriormente se presentó la propuesta al Consejo Académico para su estudio y aprobación, del cual surgieron las recomendaciones para el documento que se presentó al consejo directivo para su adopción. Por tanto, el documento final nace como un acuerdo de participaciones de los diferentes estamentos de la comunidad y gobierno escolar y este quedará alojado en la pagina web institucional.

ARTICULO 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Deben consignarse los resultados de los informes periódicos, en caso que el estudiante solicite traslado para otra institución.

ARTICULO 18. CERTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Los estudiantes que estén debidamente matriculados en la Institución Educativa Puerto Nuevo deberán haber cursado y aprobado satisfactoriamente todos los criterios de promoción del PEI bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción, llevándose registro en el libro de actas de la institución.

REQUISITOS

Estar matriculado en la institución cumpliendo con toda la documentación exigida.

Haber cursado y aprobado todos los requisitos de promoción establecidos en el PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Estar a paz y salvo con la institución.

TÍTULOS

Los estudiantes que culminen el ciclo de educación media tendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO**

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL SIEE

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación.
4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de Familia y el estudiante.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los Padres de Familia y de los estudiantes.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Padres de Familia.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

ARTÍCULO 19. AJUSTES EN CASO DE UNA NUEVA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL, POLITICA, BELICA, CLIMATICA, ECOLÓGICA Y DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

El enfoque de la evaluación será de tipo cualitativo, acatando las directrices establecidas por la Secretaría de Educación Municipal en la Circular 081 del 12 de mayo 2020, en la cual establece un seguimiento al proceso para alcanzar o no la competencia o desempeño deseado, concentrándose más en el proceso que en los productos y en el desarrollo más que el aprendizaje. Se deben desarrollar más competencias sociales, emocionales y afectivas, siendo más importantes incluso que las básicas de cada área. Lo fundamental es que se establezcan propósitos, criterios y evidencias que sean adecuados frente a lo que se pretende evaluar.

Reflexiva: Se realiza periódicamente un análisis de la experiencia de trabajo, para retroalimentar y mejorar la estrategia empleada en el proceso de aprendizaje.

Flexible: Permite que los tiempos de trabajo y entrega de evidencias se ajusten a la realidad y al contexto tecnológico de los estudiantes.

Formativa: Debe generar acciones que permitan reorientar los procesos educativos en forma oportuna y asertiva a fin de lograr el mejoramiento continuo durante la emergencia presentada.

Descriptiva: Permite recolectar información sobre el proceso de aprendizaje y el contexto de los estudiantes y sus familias.

Inclusiva: Busca llegar a todos los estudiantes sin importar su contexto socioeconómico, tecnológico y geográfico. Además, se ajusta a las necesidades de los estudiantes que poseen alguna discapacidad.

ÁREAS O ASIGNATURAS PRIORIZADAS

En secundaria se hará énfasis en las siguientes áreas/asignaturas.

- Lenguaje
- Matemáticas
- Ciencias Sociales (*Sociales, Ciencias Políticas y Filosofía*)
- Ciencias Naturales (*Biología, Química y Física*)
- Inglés

En primaria se hará énfasis en las siguientes áreas/asignaturas

- Lenguaje
- Matemáticas

En Transición se hará énfasis en las siguientes dimensiones:

- Cognitiva



- Comunicativa
- Estética

CRITERIOS PARA PROMOCIÓN DE UN ÁREA DESDE EL ENFOQUE CUALITATIVO

Los criterios de evaluación y promoción se enmarcan en:
EVALUACIÓN CUALITATIVA

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
SOBRESALIENTE (S)	El estudiante se destaca por presentar sus evidencias muy completas y ordenadas. Sigue las instrucciones de las actividades propuestas y las desarrollan correctamente los requerimientos establecidos para cada asignatura priorizada.
BUENO (B)	El estudiante cumple con los requerimientos mínimos establecidos para cada asignatura priorizada.
NO ENTREGÓ (NE)	El estudiante no presenta evidencias del desarrollo de las guías de aprendizaje para cada asignatura priorizada. Aquí también se relacionan los estudiantes, con los cuales por alguna razón no se haya logrado comunicación.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la zona, los estudiantes que por razón alguna no hayan enviado las evidencias (físicas o virtuales), pueden presentarlas posteriormente y pasaran de No Entregado a Bueno o Satisfactorio según los requerimientos cumplidos. El estudiante que por cualquier motivo no disponga de conectividad para el envío de evidencias virtuales deberá hacerlas llegar a la institución educativa en forma física.

Parágrafo 2: Si un estudiante después de la retroalimentación dada por el docente, corrige y envía nuevamente podrá pasar a de Bueno a Satisfactorio si cumple con los requerimientos dados.

Cada docente en el proceso de evaluación definirá la calificación de acuerdo a la triangulación de la autoevaluación (*la cual da testimonio de la reflexión que ha hecho el estudiante sobre sí mismo, su proceso de aprendizaje y el desarrollo de los aspectos afectivos, sociales y emocionales*), la heteroevaluación (*que elabora el docente, a medida que avanza el proceso y que tiene en cuenta tanto el aspecto cognitivo como el socioemocional*) y las evidencias recolectadas a través de cualquier medio.

Parágrafo 3. Dado el regreso progresivo, gradual y seguro, la calificación de una asignatura no se verá afectada por la modalidad de participación del estudiante en las clases, ya que esta puede ser: virtual, presencial o alternada.

Parágrafo 4. Una vez el padre de familia y/o acudiente haya firmado y entregado el consentimiento para el regreso progresivo, gradual y seguro, esta decisión deberá mantenerse, a no ser que se presente una situación extraordinaria que no lo permita, dado el caso deberá hacer llegar por escrito a la institución la debida justificación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Ruta de atención para estudiantes que hayan decidido modalidad presencial y luego desistan.

En caso de no existir justificación se deberá seguir el siguiente proceso:

1. Deberá ser registrado el caso en el observador del estudiante.
2. El titular deberá ponerse en contacto con el padre de familia y/o acudiente y exigir la justificación por escrito.
3. Remitir a consejo académico quien revisara el caso y tomara las respectivas decisiones.
4. Si el caso necesita acompañamiento de orientación escolar, deberá hacerse la respectiva remisión.

EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO

Las evidencias de desempeño utilizadas pueden ser:

- Fotografías digitales
- Documento digitalizado PDF
- Vídeos
- Participación en WhatsApp, sea en los grupos o por interno.
- Llamadas telefónicas o vídeo llamadas
- Guía de aprendizaje desarrollada de forma física o virtual.
- Para los estudiantes en presencialidad, será tomada en cuenta la participación en el aula de clase.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente podrá disponer de cualquiera de las siguientes estrategias:

- Grupos de WhatsApp
- Audio instructivo
- Video explicativo
- Imagen explicativa
- Guías de aprendizaje impresas para todos los estudiantes y digitales en caso excepcional.
- Retroalimentación
- Asesoría en los momentos pedagógicos presenciales.
- Material de aprendizaje adicional para la presencialidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Parágrafo 5: Las guías de aprendizaje serán entregadas a los padres de familia según cronograma establecido por los docentes en plenaria.

Parágrafo 6: Se rediseña el horario de clases, quedando un horario presencial y otro virtual, cumpliendo con la directriz del MEN en cuanto al retorno gradual progresivo y seguro.

SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

El equipo docente y el rector(a) se reúnen de manera virtual una o dos veces a la semana para hacer el proceso de retroalimentación de la estrategia empleada, realizando los ajustes pertinentes para su eficacia. Dichos encuentros quedaran plasmados en un acta digital.

Cada docente debe diligenciar el formato de seguimiento académico establecido por la Institución Educativa, en el cual se evidencie el control y seguimiento de cada estudiante durante el desarrollo de la estrategia empleada para el proceso de aprendizaje. Ver anexo.

Cada titular deberá realizar seguimiento a los compromisos académicos adquiridos por los estudiantes posterior a la entrega del informe académico, para esto se realizará una reunión previa a la entrega de mini boletines con los docentes que orientan asignaturas en cada grado según corresponda.

AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Teniendo en cuenta las directrices del proceso de evaluación de la IE, se diseñó un formato de autoevaluación del estudiante para conocer el proceso de desarrollo de guías en casa, el cual será diligenciado al terminar cada guía de aprendizaje. El estudiante deberá entregar un formato por cada asignatura o área. La autoevaluación se enfocó en indagar los siguientes criterios:

- Responsabilidad
- Resiliencia
- Participación y comunicación
- Cooperación
- Actitud
- Reflexión

Ver anexo

Parágrafo 7: A los grados Transición, Primero y Segundo se les entregará un solo formato y será diligenciado por el padre de familia.

PERIODICIDAD ACADÉMICA

Teniendo en cuenta los documentos impartidos por las entidades correspondientes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



Dentro de estos de estos periodos se contemplan las semanas de vacaciones y las de desarrollo institucional.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por todos los docentes asignados al grado correspondiente y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.

Tendrá como fin analizar el rendimiento académico, comportamental y asistencia de los educandos, verificar que se haya respetado el debido proceso en la evaluación y hacer recomendaciones a los estudiantes que persistan con la no entrega de las evidencias de las guías de aprendizaje trabajadas en cada una de las asignaturas o áreas.

Se reunirán una vez finalizado cada periodo académico y se hará entrega del informe de titulación de cada grado a rectoría.

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO

El informe académico conservará su estructura general; solo se modificarán los criterios establecidos en normalidad académica por los expuestos en este apartado. (*Satisfactorio (S), Bueno (B) y No entregó (NE)*).

El informe final tendrá valoración cualitativa y cuantitativa para efectos de equivalencias como lo exige el decreto 1290 del año 2009.

Parágrafo 8. Las modificaciones aquí mencionadas deberán ser comunicadas al contratista encargado de la ejecución de los informes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Los criterios de evaluación y promoción serán establecidos una vez finalizado el estado de emergencia o, en su defecto, una vez finalizados los periodos académicos, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por las entidades MEN y SEM.

Criterios de aprobación de una asignatura.

Teniendo en cuenta la emergencia social presentada y la normativa vigente para esta, los criterios para la aprobación de una asignatura o área serán los siguientes.

- Haber cumplido antes de finalizar el año escolar con la entrega de mínimo el 80% de las evidencias del desarrollo de las guías de aprendizaje trabajadas.

Promoción anticipada

Durante la etapa de emergencia Social no habrá promoción anticipada.

En caso de haber iniciado el proceso de promoción anticipada antes de presentada la emergencia social, este se finalizará con la reunión del consejo académico quien tendrá las facultades para determinar si se promocionan o no a los postulados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO SERÁN PROMOVIDOS (DECRETO 1290 DEL AÑO 2009):

- Todos los estudiantes de Preescolar por promoción automática, teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones establecidas por el MEN.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO SERÁN PROMOVIDOS (DECRETO 1290 DEL AÑO 2009):

- Todos los estudiantes de Preescolar por promoción automática, teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones establecidas por el MEN.
- Todos los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que hayan aprobado todas las áreas propuestas en el PEI.
- Todos los estudiantes de los grados 1º a 2º que NO tengan nivel de desempeño Bajo en Lengua Castellana, o que tengan nivel de desempeño Bajo en máximo dos áreas diferentes.
- Todos los estudiantes de los grados 3º que NO tengan nivel de desempeño Bajo en Lengua Castellana y/o Matemáticas, o que tengan nivel de desempeño Bajo en máximo dos áreas diferentes de Matemáticas y Lengua Castellana.
- Todos los estudiantes de los grados 4º a 8º que tengan desempeño Bajo en máximo dos áreas, diferentes de Matemáticas y Lengua Castellana (simultáneamente).
- Todos los estudiantes de los grados 9º a 11º que hayan aprobado todas las áreas.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

- Los estudiantes con rendimiento Bajo en tres o más áreas no serán promovidos desde grado 4 a grado 8.
- Los estudiantes de Básica y Media que durante dos años consecutivos obtengan un rendimiento Bajo en una misma área de las evaluadas en el examen Saber 11 (Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales), a excepción de quienes reinician el año escolar.
- Los estudiantes de grado 9 a grado 11 con rendimiento Bajo en cualquier área.

AJUSTES TRANSITORIOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA AJUSTES EN CASO DE UNA NUEVA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, BELICA, CLIMÁTICA, ECOLÓGICA Y DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



- REGRESO Y ADAPTACION A LA PRESENCIALIDAD.

ARTÍCULO 20. Se modifica la malla de aprendizaje de cada grado durante el primer periodo dando prioridad al refuerzo y la nivelación de las competencias básicas de cada asignatura necesarias para el retorno a la actividad académica presencial en el grado que corresponda.

En primaria se priorizarán las siguientes áreas: matemáticas lenguaje y competencias ciudadanas.

En secundaria se priorizarán todas las áreas y asignaturas.

ARTICULO 21. Se replantea la valoración haciendo énfasis en todos los aspectos del trabajo desarrollado en el aula de clase. establecido las siguientes modificaciones a los criterios de evaluación.

En las áreas evaluadas por las pruebas Saber (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés y Filosofía) se evaluará así:

Con un 90%: el dominio de la competencia básica de la asignatura (o área),
Con un 10%: su autoevaluación.

Parágrafo: El 90%, que corresponde al DOMINIO DE LA COMPETENCIA BÁSICA DE LA ASIGNATURA (O ÁREA), estará constituido de la siguiente manera:

20%: Evaluaciones
70%: Desarrollo de Talleres, participación en clase, consultas, trabajo en aula, compromisos y demás actividades.

En las áreas de Educación Física, Educación Artística, Educación Ética, en Valores Humanos y Religión, Tecnología e Informática, su valoración será:

70%: el aspecto práctico de la competencia (saber hacer),
20%: la actitud o el interés en el área y/o asignatura (aspecto personal),
10%: autoevaluación

Parágrafo: Esta modificación solo aplicara para el primer periodo académico, en los demás periodos los criterios de evaluación continuarán sin modificación alguna. Adicional en el primer periodo no se realizará bimestral ni entrega de boletín parcial o mini boletín.

ARTICULO 22. No habrá promoción anticipada durante el año lectivo 2022.

AJUSTES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El proceso de inclusión educativa está basado en el Decreto 1421 de 2017; por esta razón, a los estudiantes diagnosticados con discapacidad, durante el tiempo de aislamiento social se les



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



orientarán sus procesos académicos por medio de guías diseñadas específicamente para cada uno de ellos, con los ajustes establecidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Así mismo, se realizará seguimiento por medio del asesoramiento y acompañamiento mediante comunicación constante con el padre de familia, acudiente o cuidador del estudiante, donde se enfatizará en la importancia del apoyo y acompañamiento al menor en este proceso. Por último, el proceso de evaluación se realizará teniendo en cuenta la discapacidad, los ajustes realizados y los avances de cada estudiante.

ARTICULO 23. Se replantea la valoración haciendo énfasis en todos los aspectos del trabajo desarrollado en el aula de clase. establecido las siguientes modificaciones a los criterios de evaluación.

En las áreas evaluadas por las pruebas Saber (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés y Filosofía) se evaluará así:

Con un 90%: el dominio de la competencia básica de la asignatura (o área),
Con un 10%: su autoevaluación.

Parágrafo: El 90%, que corresponde al DOMINIO DE LA COMPETENCIA BÁSICA DE LA ASIGNATURA (O ÁREA), estará constituido de la siguiente manera:

10%: Evaluaciones
80%: Desarrollo de Talleres, participación en clase, consultas, trabajo en aula, compromisos y demás actividades.

En las áreas de Educación Física, Educación Artística, Educación Ética, en Valores Humanos y Religión, Tecnología e Informática, su valoración será:

90%: el aspecto práctico de la competencia y la actitud o el interés en el área y/o asignatura.
10%: autoevaluación

Parágrafo: los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales serán evaluados como lo estipula el artículo 5 del presente documento.

En constancia firman,

RECTOR

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0



REPRESENTANTE ESTUDIANTES

REPRESENTANTE COMUNIDAD

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO

CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA
RESOLUCIÓN N.º 000603 de abril 20 de 2012
DANE 254001002815 NIT 900227645-0





N°	Estudiante	Guía 1			Guía 2			Guía 3			Guía 4			Guía 5			GUÍA 6		
		11-18 mayo			01/06/2020			15/06/2020											
		N	B	S	N	B	S	N	B	S	N	B	S	N	B	S	N	B	S
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			

35

N=NO ENTREGÓ
 B=BUENO
 S=SATISFACTORIO

<i>No entregó</i>	0										
<i>Bueno</i>	0										
<i>Satisfactorio</i>	0										
<i>Total part.</i>	0										



FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE PRIMARIA

Estudiante: _____

Grado: _____ **Nota:** S=siempre CS=Casi siempre A=A veces N=Nunca

CRITERIOS	GUÍA 1				GUÍA 2				GUÍA 3				GUÍA 4				GUÍA 5					
	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N		
RESPONSABILIDAD: ¿Estoy cumpliendo con el horario acordado para el desarrollo de las guías, teniendo en cuenta el tiempo establecido y el área a trabajar?														36								
RESILIENCIA: ¿Me siento cómodo trabajando con esta metodología del desarrollo de guías y asesoría por WhatsApp o teléfono?																						
PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN: ¿He participado en el chat o llamada con el profesor y/o mis compañeros, para aclarar dudas o preguntar algo?																						
COOPERACIÓN: ¿Mi papá, mamá o alguien mayor se ha sentado conmigo para ayudarme en el proceso del desarrollo de las guías?																						
ACTITUD: ¿Sigo las instrucciones de las actividades didácticas para el logro de mi aprendizaje?																						
Guía 1	MI FORTALEZA:																					
	LO QUE DEBO MEJORAR:																					
Guía 2	MI FORTALEZA:																					
	LO QUE DEBO MEJORAR:																					
Guía 3	MI FORTALEZA:																					
	LO QUE DEBO MEJORAR:																					
Guía 4	MI FORTALEZA:																					
	LO QUE DEBO MEJORAR:																					
Guía 5	MI FORTALEZA:																					
	LO QUE DEBO MEJORAR:																					



FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE DE SECUNDARIA

Estudiante:

Grado:

Nota: S=siempre CS=Casi siempre A=A veces N=Nunca

CRITERIOS	GUÍA 1				GUÍA 2				GUÍA 3				GUÍA 4				GUÍA 5				
	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N	S	CS	A	N	
RESPONSABILIDAD: ¿Estoy cumpliendo con el horario acordado para el desarrollo de las guías, teniendo en cuenta el tiempo establecido y el área a trabajar?														CS 37							
RESILIENCIA: ¿Me siento cómodo trabajando con esta metodología del desarrollo de guías y asesoría por WhatsApp o teléfono?																					
PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN ¿He participado en el chat o llamada con el profesor y/o mis compañeros, para aclarar dudas o preguntar algo?																					
COOPERACIÓN: ¿He ayudado con generosidad a un compañero cuando pide mi ayuda en una duda o dificultad que tenga en el desarrollo de las guías?																					
ACTITUD: ¿Sigo las instrucciones de las actividades didácticas para el logro de mi aprendizaje?																					
Guía 1	MI FORTALEZA:																				
	LO QUE DEBO MEJORAR:																				
Guía 2	MI FORTALEZA:																				
	LO QUE DEBO MEJORAR:																				
Guía 3	MI FORTALEZA:																				
	LO QUE DEBO MEJORAR:																				
Guía 4	MI FORTALEZA:																				
	LO QUE DEBO MEJORAR:																				
Guía 5	MI FORTALEZA:																				
	LO QUE DEBO MEJORAR:																				



FORMATO DE AUTOEVALUACION PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

AUTOEVALUACION ESTUDIANTES SECUNDARIA					
Indicadores de desempeño	Apreciación				
	N	CN	AV	CS	S
ACTITUDINAL					
Asisto puntual a clases.					
Atiendo las orientaciones y explicaciones del docente.					
Participó activamente en las actividades realizadas en clase.					
Soy responsable con mis obligaciones académicas y disciplinarias porque me esfuerzo en la realización y entrega puntual de mis tareas académicas.					
Manifiesto respeto hacia mis compañeros y docentes.					
Demuestro interés y actitud por aprender.					
CONCEPTUAL					
Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase.					
Doy soluciones a situaciones problema relacionadas con los temas vistos.					
Realizo aportes pertinentes en clase.					
Expreso mis puntos de vista con claridad.					
Defiendo mis ideas con argumentos propios.					
Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados obtenidos.					
PROCEDIMENTAL					
Realizo las actividades asignadas en clase.					
Desarrollo actividades extracurriculares (consultas, tareas, etc.)					
Realizo mis tareas y trabajos con calidad para presentarlos en las fechas programadas.					
Mi cuaderno esta al día y bien presentado.					
Trabajo en equipo de manera responsable y organizada.					
Total					
Promedio	/17				
Definitiva total					

N=Nunca 1.0 CN=Casi Nunca 2.0 AV=Alguna Veces 3.0 CS=Casi Siempre 4.0 S=Siempre 5.0



FORMATO DE AUTOEVALUACION PARA ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA

AUTOEVALUACION ESTUDIANTES PRIMARIA				
Indicadores de desempeño				
ACTITUDINAL	CN	AV	CS	S
Asisto puntual a clases.				
Atiendo las orientaciones y explicaciones del docente.				
Participó activamente en las actividades realizadas en clase.				
Soy responsable con mis obligaciones académicas y disciplinarias porque me esfuerzo en la realización y entrega puntual de mis tareas académicas.				
Manifiesto respeto hacia mis compañeros y docentes.				
Demuestro interés y actitud por aprender.				
CONCEPTUAL				
Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase.				
Doy soluciones a situaciones problema relacionadas con los temas vistos.				
Realizo aportes pertinentes en clase.				
Expreso mis puntos de vista con claridad.				
Defiendo mis ideas con argumentos propios.				
Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados obtenidos.				
PROCEDIMENTAL				
Realizo las actividades asignadas en clase.				
Desarrollo actividades extracurriculares (consultas, tareas, etc.)				
Realizo mis tareas y trabajos con calidad para presentarlos en las fechas programadas.				
Mi cuaderno esta al día y bien presentado.				
Trabajo en equipo de manera responsable y organizada.				
Total				
Promedio	/17			
Definitiva total				

CN=Casi Nunca 2.0 AV=Alguna Veces 3.0 CS=Casi Siempre 4.0 S=Siempre 5.0